



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Acto Administrativo a notificar:

Resolución No. 0654 del 10 de mayo de 2018, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 674 del 28 enero 2016, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y ERICA MARIA RAMIREZ CASTELLANOS.

Sujeto a notificar:

ERICA MARIA RAMIREZ CASTELLANOS.

Autoridad que lo expidió:

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Funcionario que expidió el acto administrativo:

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

Cargo:

Directora Poblacional

Fundamento del aviso:

Imposibilidad de notificar personalmente.

Recursos que proceden:

Recurso de Reposición de conformidad con el párrafo 2° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá hacerse de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Que mediante radicado No. SAL-45939 del 15 de mayo de 2018, se envió a la contratista la citación para notificación personal de la Resolución No. 0654 de 2018, la cual fue devuelta en atención a que no reside, según guía No. RN962551325CO.

Que ante la imposibilidad de notificar a la contratista del contenido de la Resolución No. 0654 del 10 de mayo de 2018, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 674 del 28 enero 2016, el presente aviso junto con copia del acto administrativo, se publica en la página electrónica y en la cartelera de la entidad.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, cuyo artículo 69 establece que, si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, e iniciará a correr el término de diez (10) días siguientes a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, para la interposición del recurso ante la misma autoridad que profirió el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Directora Poblacional

Proyectó: Carolina Torres Pinto
Revisó: Ismeria Merchan
Aprobó: Deisy Yohana Sabogal Castro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN, hoy _____ siendo las 7.00 AM, en la cartelera de la Secretaría Distrital de Integración Social.

DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO
Subdirectora de Contratación

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN hoy _____, siendo las 4.30 PM.

DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO
Subdirectora de Contratación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución Número

0554 110 MAY 2018

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato N° 674 del 28 de Enero de 2016"

LA DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial la delegación conferida mediante la Resolución No. 1982 del 27 de noviembre de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que entre LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y ERICA MARIA RAMIREZ CASTELLANOS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.571.065 de Girardot, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 674 del 28 de Enero de 2016, cuyo objeto consistió en: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA-O PROFESIONAL PARA LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL."

Que como valor inicial del contrato de prestación de servicios se estableció la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$16.640.000), para ser ejecutado en un plazo de OCHO (8) MESES contados a partir del 1 de febrero de 2016, fecha en la que se suscribió el acta de inicio.

Que el 08 de Septiembre de 2016 se suscribió el Modificatorio No. 1, adicionándose el valor del contrato en CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.269.333) y prorrogándose el plazo en DOS (2) meses DIECISEIS (16) días calendario, con fecha de terminación 16 de diciembre de 2016.

Que el Subdirector Local Barrios Unidos Teusaquillo (E), como Supervisor del contrato, gestionó el formato MC-13 Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, para que fuera suscrita por las partes.

Que mediante comunicado SAL 61833 del 24 de julio de 2017, el Subdirector Local Barrios Unidos (E), GUSTAVO ALFONSO TORRES OSPINA, en su calidad de supervisor del contrato, requirió a la contratista para que compareciera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación con el fin de suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 674 de 2016.

Que el documento en mención se remitió a la dirección reportada por la señora ERICA MARIA RAMIREZ CASTELLANOS, en los documentos que obran dentro del expediente contractual, tales como la hoja de vida personal de la contratista y el formato único de hoja de vida de persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como en el registro de información tributaria - RIT.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

0654 10 MAY 2018

Continuación de la Resolución Número

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 674 del 2016."

Que según la certificación de entrega expedida por la empresa de mensajería 472 y la información que reposa en la planilla de control de entrega con guía No. YG168097464CO se constata que el oficio SAL-61833 del 24 de Julio de 2017 "fue entregado efectivamente" en la dirección señalada el día 27 de Julio de 2017.

Que mediante certificación expedida con fecha 07 de diciembre de 2017, el supervisor del contrato FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA, da cuenta de la no comparecencia por parte del contratista para suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 674 de 2016.

Que el acta de liquidación de mutuo acuerdo anteriormente referenciada, presenta entre otros aspectos, la siguiente información:

"(...)

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

| | |
|--|--------------|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | \$18.540.000 |
| VALOR ADICIONADO: | \$ 5.269.333 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | \$21.909.333 |
| PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: | \$21.770.666 |
| ANTICIPO: | \$0 |
| VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS: | \$138.667 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: | \$0 |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO: | \$21.909.333 |

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

| INFORMACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | |
|---|---------|------------|---------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento | No. CRP | Vigencia | Valor Total del CRP | Saldo por Liberar a favor de la SDIS | Saldo por pagar al Contratista |
| 735 | 1376 | 29/01/2016 | \$18.640.000 | 0 | 0 |
| 735 | 11180 | 23/05/2016 | \$10.400.000 | 0 | 0 |
| 1096 | 17084 | 14/09/2016 | \$8.269.333 | \$138.667 | 0 |

PARAGRAFO PRIMERO: EL SALDO POR LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS CORRESPONDE A RECURSOS NO EJECUTADOS DERIVADOS DE LA NO PRESTACION DEL SERVICIO POR LA CONTRATISTA EN LA UNIDAD OPERATIVA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 (DOS DIAS). AL RESPECTO, DESDE LA SLIS Y ESPECIFICAMENTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, REQUIRIÓ A LA CONTRATISTA MEDIANTE ESCRITO FECHADO 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. ASI MISMO, EN EJERCICIO DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO, LA CONTRATISTA PRESENTA ESCRITO DE CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO, DONDE EXPONE SUS ARGUMENTOS FRENTE A LA SITUACIÓN. UNA VEZ EVALUADOS LOS DESCARGOS RADICADOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA, SE DETERMINA QUE NO HUBO AFECTACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PERJUICIO ECONÓMICO PARA LA ENTIDAD. LOS DIAS NO EJECUTADOS FUERON EFECTIVAMENTE RELACIONADOS EN EL INFORME CARGADO A LA PLATAFORMA IOPS. POR LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE NO PROCEDE EL PAGO DE LOS DIAS NO EJECUTADOS TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL, LA CUAL ESTABLECE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

0654 11 MAY 2016

Continuación de la Resolución Número

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 674 del 2016."

QUE SE PAGARÁ EN PROPORCIÓN A SU EJECUCIÓN. ATENDIENDO LA CLAUSULA ANTERIORMENTE SEÑALADA, SE PROCEDERÁ A LIBERAR LOS SADOS POR UN VALOR DE CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$138.667) PESOS MCTE. A FAVOR DE LA SDIS, CORRESPONDIENTE A DOS (2) DÍAS CALENDARIO SIN EJECUTAR.

EN ATENCIÓN AL CAMBIO DE FUENTE SE PROCEDIÓ A ANULAR EL CRP 1376 DE FECHA 29/01/2016 DEL CUAL SE EFECTUARON 3 PAGOS POR EL VALOR DE \$6.240.000, POR LO ANTERIOR EL CRP VIGENTE ES EL 11180 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2016 DEL CUAL SE EFECTUARON 5 PAGOS POR EL VALOR DE \$10.400.000.

CLAUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al área de presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.

(...)"

Que en virtud de la normatividad vigente y en especial lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la entidad tendrá la facultad liquidar el contrato de manera unilateral, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

En mérito de lo expuesto, se acogerá parcialmente y en lo pertinente el contenido del Acta de Liquidación bilateral proyectada y anteriormente citada, por encontrarse ajustada en todo a la normatividad vigente y por contener información financiera verificada por la entidad, por lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 674 fechado 28 de enero de 2016, celebrado entre LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y ERICA MARIA RAMÍREZ CASTELLANOS, quien se identificó con la C.C N° 39.571.065 expedida en Girardot, de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

| | |
|--|--------------|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | \$16.640.000 |
| VALOR ADICIONADO: | \$ 5.269.333 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | \$21.909.333 |
| PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: | \$21.770.666 |
| ANTICIPO: | \$0 |
| VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS: | \$138.667 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: | \$0 |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO: | \$21.909.333 |

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información

Calle 7 No. 21 - 15 Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 227 97 97
www.integraciondci.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

Continuación de la Resolución Número **0654** del **10 MAY 2018**

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 674 del 2016."

por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

| INFORMACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | |
|---|---------|------------|---------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| Número del Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento | No. CRP | Vigencia | Valor Total del CRP | Saldo por Liberar a favor de la SDIS | Saldo por pagar al Contratista |
| 735 | 1376 | 29/01/2016 | \$16.540.000 | 0 | 0 |
| 735 | 11180 | 23/05/2016 | \$10.400.000 | 0 | 0 |
| 1096 | 17084 | 14/09/2016 | \$5.269.333 | \$138.667 | 0 |

PARAGRAFO PRIMERO: EL SALDO POR LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS CORRESPONDE A RECURSOS NO EJECUTADOS DERIVADOS DE LA NO PRESTACION DEL SERVICIO POR LA CONTRATISTA EN LA UNIDAD OPERATIVA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 (DOS DIAS). AL RESPECTO, DESDE LA SDIS Y ESPECIFICAMENTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, REQUIRIÓ A LA CONTRATISTA MEDIANTE ESCRITO FECHADO 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. ASI MISMO, EN EJERCICIO DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO, LA CONTRATISTA PRESENTA ESCRITO DE CONTESTACION AL REQUERIMIENTO, DONDE EXPONE SUS ARGUMENTOS FRENTE A LA SITUACION. UNA VEZ EVALUADOS LOS DESCARGOS RADICADOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA, SE DETERMINA QUE NO HUBO AFECTACION EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, NI PERJUICIO ECONOMICO PARA LA ENTIDAD. LOS DIAS NO EJECUTADOS FUERON EFECTIVAMENTE RELACIONADOS EN EL INFORME CARGADO A LA PLATAFORMA IOPS.

POR LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE NO PROCEDE EL PAGO DE LOS DIAS NO EJECUTADOS TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL, LA CUAL ESTABLECE QUE SE PAGARÁ EN PROPORCIÓN A SU EJECUCIÓN. ATENDIENDO LA CLÁUSULA ANTERIORMENTE SEÑALADA, SE PROCEDERÁ A LIBERAR LOS SALDOS POR UN VALOR DE CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$138.667) PESOS MOTE. A FAVOR DE LA SDIS, CORRESPONDIENTE A DOS (2) DÍAS CALENDARIO SIN EJECUTAR.

EN ATENCIÓN AL CAMBIO DE FUENTE SE PROCEDIÓ A ANULAR EL CRP 1376 DE FECHA 29/01/2016 DEL CUAL SE EFECTUARON 3 PAGOS POR EL VALOR DE \$6.240.000, POR LO ANTERIOR EL CRP VIGENTE ES EL 11180 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2016 DEL CUAL SE EFECTUARON 5 PAGOS POR EL VALOR DE \$10.400.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al área de presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.

ARTICULO TERCERO: Notificar de la presente Resolución a la señora **ERICA MARIA RAMIREZ CASTELLANOS**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 39.571.065 expedida en Girardot, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

Continuación de la Resolución Número **0654** del **10 MAY 2016**

Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 674 del 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución deberá remitirse una copia a la Oficina de Control Interno, al Supervisor, a la Subdirección de Contratación y a la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

Margarita Barraquer Sourdis

**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
DIRECTORA POBLACIONAL**

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO

| ACTIVIDAD | FUNCIONARIO | FIRMA |
|---------------|--|----------------|
| PROYECTO: | LENNGGY LORENA LIZ MONTEALEGRE Apoyo Contractual | <i>[Firma]</i> |
| REVISADO | IRMA YANETH CONTRERAS HERNANDEZ Referente de Contratación | <i>[Firma]</i> |
| REVISADO POR: | FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA Subdirector Local de Barrios Unidos | <i>[Firma]</i> |
| REVISADO POR | Asesor Director Poblacional | <i>[Firma]</i> |
| REVISADO POR | Profesional Subdirección de Contratación | <i>[Firma]</i> |
| REVISADO POR | Profesional Subdirección de Contratación | <i>[Firma]</i> |
| APROBÓ | Subdirectora de Contratación | <i>[Firma]</i> |

